



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de mayo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 608 00			
DEMANDANTE	Yesid Mateus Chacón	DOC. IDENT.	79.566.382
DEMANDADA	Fuerza Activa E.S.T. S.A.S. y Katering Blue S.A.S.		
ASUNTO	Indemnización por Despido sin Justa Causa.		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que conforme al requerimiento realizado por el Despacho en providencia anterior el apoderado de la parte demandante procedió a allegar la transacción celebrada entre las partes.

Al respecto, advierte el Despacho que el acuerdo transaccional cumple con los parámetros establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, en tanto se ajusta al derecho sustancial, motivo por el que se procederá a declarar terminado el presente proceso, previa aceptación de la transacción. En ese orden de ideas, se dispone:

PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Transacción en los términos suscritos por las partes entre el señor **YESID MATEUS CHACÓN**, identificado con la C.C. No. 79.566.382 de Bogotá, **LUCÍA INÉS OLAVE VANHPUTTEN** identificada con la C.C. No. 36.672.427, en su condición de Representante Legal de la empresa **FUERZA ACTIVA E.S.T. S.A.S.** y **LINA MARGARITA GÓMEZ HERNÁNDEZ** identificada con la C.C. No. 34.697.889, en su condición de Representante Legal de la empresa **KATERING BLUE S.A.S.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que el acuerdo de transacción al que han llegado hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 77 y 78 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ordinario. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor en los libros radicadores.

CUARTO: NO IMPONER costas a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 10 DE MAYO DE 2021

Por ESTADO N.º 075 de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO